

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a) de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

7908 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 13 de enero de 1978, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó concurso con fecha 13 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se

citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DEL LLUCH»,
PALMA DE MALLORCA

Cirugía General

Don José Mario García Sanz, Jefe de Sección.

Nefrología

Don Antonio Alarcón Zurita, Jefe de Sección.

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Se declaran desiertas cuatro plazas de Médicos adjuntos.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a) de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7909 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 1/1978, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 1/1978 para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se produzcan por este motivo se encuentren amparadas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Miitar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

c) Los funcionarios actualmente en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior, sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes, a continuación de las de los agrupados en el apartado a), y las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado c), sólo podrán ser contempladas a continuación de las de los agrupados en los apartados a) y b).

Tercera.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figure adscrito el interesado.

Cuarta.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende,

contándose como fecha límite, a estos efectos, la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No obstante y, excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reciente reestructuración de determinados órganos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin la limitación de tiempo, a que se refiere el párrafo anterior, para volver al Ministerio de origen, tanto en el presente concurso como en los sucesivos que se convoquen, siempre que participen en los mismos de manera continuada hasta tanto obtengan su propósito.

Quinta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso y a solicitar suficiente número de vacantes, a fin de alcanzar destino definitivo. Podrán invocar, en tal caso, el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. De no participar se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a) de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Séptima.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, participen en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Octava.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes, para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí sólo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del Libro de Familia.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo de la base cuarta habrá asimismo de invocarse expresamente en la solicitud de traslado su condición de afectado con cambio de Ministerio por la reestructuración dispuesta en el Decreto 1558/1977, visto que de omitirse dicha invocación su petición se contemplará en la resolución del concurso sin el beneficio del citado derecho preferente.

Novena.—A los funcionarios en prácticas que participen en el presente concurso, no les será de aplicación dicho baremo, sino que la adjudicación de los destinos sólo se efectuará atendiendo, rigurosamente, al orden de promoción y, sucesivamente, al de la puntuación obtenida en las fases de oposición de sus respectivas pruebas selectivas.

Décima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

MODELO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
etc.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

4. Mérito principal preferente, por desplazamiento a otro Departamento (Decreto 1558/1977), según base cuarta, segundo párrafo, de la convocatoria

(Lugar, fecha y firma.)

Concurso de traslados 1/1978. Cuerpo General Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		
1	Alicante.	
1	Almería.	
1	Almería.	
2	Badajoz.	
4	Barcelona.	
1	Bilbao.	
1	Burgos.	
1	Cáceres.	
1	Cádiz.	
1	Castellón.	
2	Córdoba.	
2	La Coruña.	
1	Cuenca.	
1	Gerona.	
1	Granada.	
1	Guadalajara.	
1	Huelva.	
1	Huesca.	
1	Jaén.	
2	León.	
1	Lérida.	
1	Lugo.	
43	Madrid.	
3	Murcia.	
1	Orense.	
3	Oviedo.	
1	Palencia.	
1	Palma de Mallorca.	
1	Las Palmas.	
1	Pontevedra.	
2	Salamanca.	
1	San Sebastián.	
1	Santander.	
1	Segovia.	
2	Sevilla.	
1	Soria.	
1	Tarragona.	
1	Teruel.	
1	Valencia.	
2	Valladolid.	
1	Vitoria.	
2	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
4	Madrid.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
6	Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
2	Alicante.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
3	Avila.	
1	Badajoz.	
9	Barcelona.	
4	Bilbao.	
1	Burgos.	
3	Cáceres.	
7	Cádiz.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
4	Castellón.	
4	Ciudad Real.	
5	Córdoba.	
3	La Coruña.	
2	Gerona.	
3	Gr-La Junquera.	
3	Granada.	
1	Guadalajara.	
4	Huesca.	
4	Jaén.	
3	León.	
2	Lérida.	
2	Logroño.	
64	Madrid.	
1	Melilla.	
2	Murcia.	
3	MU-Cartagena.	
1	Orense.	
4	Oviedo.	
4	OV-Gijón.	
4	Palencia.	
2	Palma de Mallorca.	
1	PO-Vigo.	
2	Salamanca.	
4	San Sebastián.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
4	GP-Irún.	
2	Santa Cruz de Tenerife.	
2	Santander.	
1	Segovia.	
6	Sevilla.	
2	Tarragona.	
4	Teruel.	
3	Toledo.	
3	Valencia.	
7	Valladolid.	
1	Vitoria.	
3	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Avila.	
2	Burgos.	
1	Cáceres.	
1	Gerona.	
3	Guadalajara.	
1	Logroño.	
4	Oviedo.	
1	BL-Mahón.	
1	Las Palmas.	
1	GC-Puerto Rosario.	
1	Pontevedra.	
3	Salamanca.	
6	San Sebastián.	
2	Soria.	
2	Tarragona.	
1	Teruel.	
1	Valencia.	
2	Valladolid.	
2	Vitoria.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
11	Barcelona.	
5	Bilbao.	
1	Burgos.	
2	Cáceres.	
1	CA-Algeciras.	
1	Castellón.	
1	Córdoba.	
11	La Coruña.	
1	Gerona.	
52	Madrid.	
2	Orense.	
3	Oviedo.	
2	Palencia.	
1	Palma de Mallorca.	
1	BL-Ibiza.	
2	Las Palmas.	
1	San Sebastián.	
1	Segovia.	
4	Sevilla.	
1	Soria.	
2	Tarragona.	
7	Valencia.	
11	Valladolid.	
1	Vitoria.	
6	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
3	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
5	Alicante.	
1	AC-Cocentaina.	
1	AC-Crevillente.	
1	AC-Jávea.	
1	AC-Pego.	
1	AL-Adra.	
1	AL-Berja.	
1	AL-Cantorio.	
1	AL-Cuevas Almanzora.	
1	AL-Fiñana.	
1	AL-Olula del Río.	
1	AV-El Tiemblo.	
1	BA-Jerez Caballeros.	
1	BA-Mérida.	
1	BA-Villanueva.	
13	Barcelona.	
2	BN-Berga.	
4	BN-Hospitalet.	
2	BN-Mataró.	
1	BN-Mollet del V.	
1	VZ-San Salvador.	
1	VZ-Valmaseda.	
1	BU-Aranda de Duero.	
1	BU-Medina P.	
1	Cáceres.	
1	CC-Arroyo de la L.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	CC-Miajadas.	
1	CC-Valencia A.	
1	Cádiz.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
1	CA-San Roque.	
1	CR-Almagro.	
1	CR-Almodóvar.	
1	CR-Campo de Criptana.	
3	CR-Puertollano.	
1	CR-Socuéllamos.	
1	CR-La Solana.	
1	CR-Villanueva I.	
1	CO-Aguilar F.	
1	CO-Corta del Río.	
1	CO-Hinojosa del Duque.	
1	CO-Montilla.	
1	CO-Montoro.	
1	CO-Pozoblanco.	
1	CO-La Rambla.	
1	La Coruña.	
2	CN-El Ferrol.	
1	GR-Atarfe.	
1	GR-Illora.	
1	GR-Santa Fe.	
1	HV-Bollullos C.	
1	HV-Palma Condado.	
1	Huesca.	
1	Jaén.	
1	JA-Arjona.	
1	JA-Beas del Segura.	
1	JA-Jódar.	
1	JA-Porcuna.	
1	LE-Cistierna.	
2	LE-Ponferrada.	
1	LE-Villafranca B.	
1	LR-Bellpuig.	
1	LO-Arnedo.	
1	LU-Chantada.	
1	LU-Sarriá.	
45	Madrid.	
1	MD-Alcobendas.	
1	MD-Ciempozuelos.	
1	MD-Leganés.	
1	MD-Móstoles.	
1	MD-San Lorenzo E.	
1	MD-San Martín.	
1	MD-Torrejón de Ardoz.	
3	Málaga.	
1	MA-Alora.	
1	MA-Campillos.	
1	MA-Fuengirola.	
1	MA-Ronda.	
1	Melilla.	
1	Murcia.	
1	MU-Alhama Murcia.	
1	MU-Cartagena.	
1	MU-Cehegín.	
1	MU-Torrepacheco.	
2	Orense.	
1	OR-Carballino.	
1	OR-Verín.	
3	Oviedo.	
1	OV-Pola de Lena.	
1	OV-Tineo.	
1	PA-Venta de Baños.	
1	BL-Lluchmayor.	
2	BL-Manacor.	
1	GC-Agüimes.	
1	GC-Arrecife de Lanzarote.	
1	GC-San Nicolás.	
1	GC-Teror.	
1	NA-Estella.	
1	NA-Marcilla.	
5	Salamanca.	
1	SA-Alba de Tormes.	
1	SA-Guájuelo.	
1	San Sebastián.	
1	GP-Eibar.	
1	GP-Elgóibar.	
1	GP-Fuenterrabía.	
1	GP-Oñate.	
1	TF-San Sebastián G.	
1	TF-Tejina.	
1	Santander.	
1	ST-Corrales de Buelna.	
1	ST-Laredo.	
1	ST-Santoña.	
1	Segovia.	
6	Sevilla.	
1	SE-Lora del Río.	
1	Soria.	
1	T.-Mora de Ebro.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2	TA-Tortosa.	
2	Teruel.	
1	Toledo.	
1	TO-Madrirdejos.	
1	VL-Canals.	
1	VL-Cullera.	
1	VL-Játiva.	
1	VL-Utiel.	
1	VA-Arrabal Portillo.	
2	Vitoria.	
1	ZA-Benavente.	
4	Zaragoza.	
1	ZG-Alagón.	
1	ZG-Borja.	
1	ZG-Cariñena.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	CA-Jerez de la Frontera.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Córdoba.	
1	Gerona.	
1	Huelva.	
11	Madrid.	
1	Palma de Mallorca.	
1	Pontevedra.	
2	PO-Vigo.	
1	San Sebastián.	
1	Santander.	
1	Soria.	
1	Valencia.	
1	Zamora.	
3	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Almería.	
2	Bilbao.	
1	Córdoba.	
1	La Coruña.	
1	Cuenca.	
1	León.	
1	Lérida.	
1	Logroño.	
10	Madrid.	
1	Murcia.	
1	San Sebastián.	
1	Sevilla.	
2	Tolosa.	
3	Valencia.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
2	Alicante.	
2	Avila.	
1	Bacajoz.	
2	Barcelona.	
1	Burgos.	
1	Castellón.	
2	Córdoba.	
2	Granada.	
4	Guadalajara.	
4	León.	
1	Lérida.	
1	Lugo.	
4	Madrid.	
1	Murcia.	
1	Palma de Mallorca.	
2	Pontevedra.	
1	Santa Cruz de Tenerife.	
3	Santander.	
5	Soria.	
1	Tarragona.	
1	Teruel.	
1	Valladolid.	
2	Vitoria.	
1	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO		
2	Almería.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Ceuta.	
2	Castellón.	
1	Cuenca.	
24	Madrid.	
1	Oviedo.	
1	GP-Irún.	
1	Sevilla.	
1	Valencia.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA		
1	Avila.	
1	La Coruña.	
12	Madrid.	
1	Málaga.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	Parmlona.	
1	Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
1	Almería.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
3	Barcelona.	
1	Lugo.	
49	Madrid.	
1	Valladolid.	
1	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		
1	Alicante.	Se considerará mérito preferente estar prestando servicio como funcionario de carrera en este Ministerio.
1	Almería.	
1	Ávila.	
1	Badajoz.	
3	BA-Don Benito.	
4	Barcelona.	
1	Bilbao.	
3	Cádiz.	
1	Castellón.	
1	Ciudad Real.	
3	Córdoba.	
4	La Coruña.	
1	Cuenca.	
1	Granada.	
2	Huelva.	
1	Lérida.	
15	Madrid.	
1	Málaga.	
1	Segovia.	
2	Sevilla.	
1	Tarragona.	
3	Toledo.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE CULTURA		
1	Ávila.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
1	Ceuta.	
1	Castellón.	
1	Córdoba.	
1	Jaén.	
28	Madrid.	
1	Murcia.	
1	Oviedo.	
1	Pontevedra.	
1	Salamanca.	
1	Soria.	
2	Toledo.	

MINISTERIO DE JUSTICIA

7910

ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 12 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre siguiente), en relación con el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal censor de las oposiciones libres convocadas mediante la expresada Orden a fin de proveer 60 plazas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Escudero del Corral, Presidente del Tribunal Supremo, que podrá delegar en un Magistrado de dicho Alto Tribunal.

Vocales:

Excelentísimo señor don Juan Manuel Fanjul Sedeño, Fiscal del Reino, que podrá delegar en un Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Excelentísimo señor don Matías del Campo Domingo, Director de la Escuela Judicial, que podrá delegar en un Profesor numerario de dicho Centro.

Ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Profesor numerario de la Escuela Judicial,

Don Fernando Calatayud Cáceres, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

Don Antonio García-Galán López, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

Ilustrísimo señor don Antonio Matarredonda Terol, Funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario con voz y voto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7911

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en doble turno restringido y libre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma 3.ª de la Orden de fecha 21 de octubre del pasado año por la que se convocaban oposiciones en doble turno restringido y libre para la provisión de 324 plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en cada uno de dichos turnos, a la práctica de los ejercicios en las Audiencias que se comprenden de la referida convocatoria.